

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **035**

PERÍODO LEGISLATIVO **2012**

**EXTRACTO** P.E.P. NOTA Nº 063/12 SOLICITANDO PRORROGA POR EL TÉRMI-  
NO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES AL PEDIDO DE INFORME REQUERIDO MEDIANTE  
RESOLUCIÓN DE CÁMARA Nº 36/12 (SOLICITANDO AL P.E.P. INFORME SOBRE SI  
SE HA CUMPLIDO LO PRESCRITO CON LOS TÉRMINOS DE LA LEY PROVINCIAL  
847 Y OTROS ÍTEMS).

---

---

---

---

Entró en la Sesión de: 17 MAYO 2012

Girado a la Comisión Nº: clB

Orden del día Nº: \_\_\_\_\_

---



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina

459  
20-04-12  
10:45  
1/20  
063

|                        |       |
|------------------------|-------|
| PODER LEGISLATIVO      |       |
| SECRETARIA LEGISLATIVA |       |
| 27 ABR 2012            |       |
| MESA DE ENTRADA        |       |
| Nº 035                 | 11:40 |

NOTA N°  
GOB

USHUAIA, 18 ABR. 2012

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle contestación a lo solicitado mediante Resolución Legislativa N° 36/12, dada en Sesión Ordinaria del día 15 de marzo de 2012.-

A tal fin, se acompaña Nota N° 162/12, Letra: M.E de fecha 03 de abril de 2012, con documentación anexa, y Nota N° 000639, Letra: IPV (P) de fecha 10/04/12.-

Por su parte, se acompaña el Informe N° 960/12, Letra: M.I.O y S.P de fecha 16/04/12, por el cual solicita se conceda una ampliación de plazo de diez (10) días hábiles para dar cumplimiento a lo requerido por la citada resolución, fundamentando la necesidad de lo solicitado en la complejidad y extensión de la información que se debe brindar, haciendo saber que la Suscripta comparte lo allí expuesto.-

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Pcial N° 650, se acompaña soporte informático conteniendo la información suministrada.-

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente con atenta y distinguida consideración.-

*Maria Fabiana Rios*  
MARIA FABIANA RIOS  
GOBERNADORA

*Pase a Secretaría Legislativa a sus efectos.*

AL SEÑOR  
PRESIDENTE DE LA  
LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dn Roberto Luis CROCIANELLI  
S / D

*Juan Felipe Rodriguez*  
Juan Felipe RODRIGUEZ  
Vice-Presidente 1°  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo

*Ushuaia 24-04-12.*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

"2012" "Memoria a los Héroes de Malvinas"



Cde: Resol. Legislatura N° 36/12

USHUAIA, 17 ABR 2012

SEÑORA GOBERNADORA:

Las presentes actuaciones refieren al pedido de informe realizado por la Legislatura Provincial mediante Resolución N° 36/12, dada en Sesión Ordinaria del día 15 de marzo de 2012.-

A tal fin, se acompaña Nota N° 162/12, Letra: M.E de fecha 03 de abril de 2012, con documentación anexa, y Nota N° 000639, Letra: IPV (P) de fecha 10/04/12.-

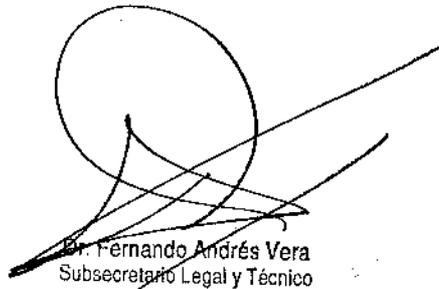
Por su parte, se acompaña el Informe N° 960/12, Letra: M.I.O y S.P de fecha 16/04/12, por el cual solicita se conceda una ampliación de plazo de diez (10) días hábiles para dar cumplimiento a lo requerido por la citada resolución, fundamentando la necesidad de lo solicitado en la complejidad y extensión de la información que se debe brindar.-

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Pcial N° 650, se acompaña soporte informático conteniendo la información suministrada.-

En consecuencia, correspondería remitir dicha información a la Legislatura Provincial, acompañando proyecto de nota que sería del caso emitir.-

INFORME S.L Y T N° 776 /12.-

M

  
Dr. Fernando Andrés Vera  
Subsecretario Legal y Técnico



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

13-4-12  
1435

NOTA N° 205 /12

LETRA: S.L. y T.

USHUAIA, 13 ABR 2012

SR. MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA,  
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

S/D

Por medio de la presente me dirijo a Ud., adjuntando copia de la Resolución N° 36/12 de la Legislatura Provincial, dada en Sesión Ordinaria del día 15 de Marzo de 2012 e ingresada al Poder Ejecutivo en fecha 23/03/12, y en función de la respuesta brindada oportunamente por el Instituto Provincial de Vivienda, ( se adjunta copia), a efectos de solicitarle tenga a bien dar respuesta al requerimiento formulado por la Cámara Legislativa en la mencionada resolución.

En función de ello, y dado que el plazo para aportar la información requerida a la Sra. Gobernadora vence el día 18 de abril de 2012, solicito arbitre los medios necesarios para remitir la información solicitada, en forma precisa y completa, la cual deberá ser dirigida directamente a la Dirección General de Coordinación y Superintendencia de esta Secretaría, adjuntando también soporte magnético (Ley Provincial N° 650), hasta el día del 16 de abril del año en curso, debiéndose tener presente para ello lo dispuesto en la Circular S.L. y T. N° 04/10.

No obstante ello, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Provincial N° 790 (cuyas partes pertinentes se transcriben al pie) y ante la eventual necesidad de ampliar los plazos para dar contestación al requerimiento formulado, sea en razón de la complejidad de lo requerido o a la extensión de la búsqueda de información vinculada al requerimiento, la **máxima autoridad de la jurisdicción** deberá remitir a esta Secretaría, por **nota y en forma fundada la solicitud de ampliación de plazo - debiéndose indicar el mismo-**, ello sin perjuicio de la prosecución de las tareas requeridas para cumplir con el trámite.

**LEY PROVINCIAL N° 790:**

*"Artículo 1°.- El Poder Ejecutivo Provincial, los organismos centralizados y descentralizados, oficinas públicas, entidades autárquicas y entidades o empresas dependientes o en el ámbito de su jurisdicción, están obligados a responder, dentro de los plazos especificados en la resolución,*

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ADNAZOLA SERGIO  
Jefe Dpto. Mesa de Entradas  
M.I.O. y S.P.

los cuales no podrán ser inferiores a diez (10) días hábiles, en forma precisa y completa, los requerimientos de información, datos y antecedentes que les sean solicitados por resoluciones aprobadas por la Legislatura Provincial, como así también a asistir a las reuniones de Comisiones Permanentes de Asesoramiento de la Cámara a las que sean invitados oficialmente para el tratamiento de asuntos de sus respectivos departamentos.

**Artículo 2°.-** El Poder Ejecutivo deberá acompañar la documentación respaldatoria de las respuestas a los pedidos de informes o indicar el lugar de ubicación cuando ésta sea pública o se encuentre en algún archivo de consulta.

**Artículo 3°.-** Si el plazo estipulado en la resolución resulta insuficiente en consideración a la complejidad de lo requerido o a la extensión de la búsqueda de información vinculada al requerimiento, la máxima autoridad de la jurisdicción correspondiente enviará, por nota y en forma fundada, una solicitud de ampliación de plazo, sin perjuicio de la prosecución de las tareas requeridas para cumplir con el trámite.

**Artículo 6°.-** Los actos administrativos a que hace mención el artículo 1°, deberán ser respondidos a criterio del requerido, por escrito o mediante la exposición personal del funcionario, en reuniones de las Comisiones Permanentes de Asesoramiento del Cuerpo que corresponda en función al tema por el cual se requirió información.

**Artículo 7°.-** El funcionario responsable de una jurisdicción u organismo al que le haya sido requerida la elaboración de la contestación al informe solicitado por la Legislatura, que demore injustificadamente u obstruya el rápido trámite del expediente, o no brinde la información o documentación que obre en su poder en forma completa, ya sea por mendacidad o por reticencia en consideración de sus competencias, será pasible de un descuento equivalente a la remuneración mensual correspondiente a un (1) día para cada reiteración, monto que podrá incrementarse hasta un máximo de cinco (5) días ante reiteradas faltas. El importe se descontará en forma directa de los haberes líquidos que percibe, debiendo efectivizarse dentro de las veinticuatro (24) horas de liquidado el haber correspondiente al mes posterior inmediato a la sanción."

#### **LEY PROVINCIAL N° 650:**

**"Artículo 1°.-** Establécese que, a partir de la promulgación de la presente Ley, los Poderes del Estado, organismos descentralizados, entes autárquicos, organismos de control y empresas del Estado provincial deberán enviar al Poder Legislativo, junto con los proyectos de ley, solicitud de acuerdos, aprobación de convenios, contestación de pedidos de informes y toda otra documentación generada en su ámbito, el soporte informático correspondiente a los mismos."

ly



Dra. Leila Elzbonora GIADAS  
Secretaría Legal Técnica



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.  
Ministerio de Infraestructura,  
Obras y Servicios Públicos

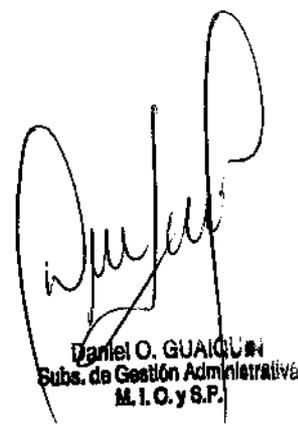
Informe N° 960 /12.-  
Letra: M.I.O. y S.P.  
Ref. Nota N° 205/12, Letra: S.L y T.

Ushuaia, 16 ABR 2012

Sra.  
Secretaria Legal y Técnica  
Dra. Leila Giadás  
S/D

Por la presente me dirijo a Ud. en relación a la nota de referencia corriente, recepcionada en este Ministerio en fecha 13 de Abril del corriente, a los fines de solicitar se conceda una ampliación de plazo de diez (10) días hábiles para dar cumplimiento a lo requerido mediante Resolución N° 036/12 de la Legislatura Provincial dada en sesión ordinaria del día 15 de Marzo del 2012.

La presente solicitud de ampliación de plazo se enmarca en lo previsto por el artículo 3° de la Ley Provincial N° 790 y su fundamento radica en la complejidad y extensión de la información a redactar.

  
Daniel O. GUAICUIL  
Subs. de Gestión Administrativa  
M.I.O. y S.P.

DB SS HS  
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA  
16 ABR. 2012  
SALIDA: 17 ABR 2012



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

"2012- En Memoria a los Héroes de Malvinas"



NOTA N° : 000639  
LETRA : IPV (P)

Río Grande, 10 ABR. 2012

SR. SUBSECRETARIO LEGAL Y TECNICO

Dr. Fernando Andrés VERA

S/D

Ref. : NOTA (SLT) N° 150 Resol. 36/12

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y en respuesta a vuestro requerimiento formulado Nota de Ref. informando lo siguiente.

El IPV, de acuerdo al pedido formulado por la Legislatura, está trabajando en interrelación con el Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos de la Provincia – UEP (Unidad Ejecutoria Provincial) en relevamiento de ocupación y en el proyecto de licitación para la mensura de los terrenos. Dicha mensura tratará, en lo posible, de reconocer las ocupaciones efectivas.

Los trabajos están supeditados a la transferencia de la titularidad de los terrenos.

M.M.O. José Luis Del Giudice  
Presidente  
Instituto Provincial de Vivienda

|                               |             |
|-------------------------------|-------------|
| SECRETARIA<br>LEGAL Y TECNICA |             |
| 11 ABR. 2012                  | <i>Gole</i> |
| SALIDA: 12:10 B               |             |



Cde. NOTA S.L. y T. N° 159 Y  
160/12  
NOTA N° 162 /2012  
LETRA: M.E.

USHUAIA, = 3 ABR 2012

**DIR. GRAL. DE COORDINACIÓN Y SUPERINTENDENCIA  
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA:**

Por medio de la presente y habida cuenta de la requisitoria realizada por la Honorable Cámara Legislativa a través de las Resoluciones de Cámara N° 25/12, N° 32/12, N° 34/12, N° 35/12, N° 36/12, N° 53/12 y N° 57/12, dadas en Sesión Ordinaria del día 15 de marzo de 2012 e ingresadas al Poder Ejecutivo en fecha 23/03/12, cumplo en dirigirme a Uds., con el objeto de suministrar la información requerida, es por ello que adjunto a esta las notas que se detallan a continuación:

| NOTA                       | FIRMANTE  | REFERENCIA  |
|----------------------------|---|---|
| NOTA T.G.P. N° 1323/12     | Sub Tesorera Gral. Daniela Castro   | RESOLUCION DE CAMARA N° 34/12, solicita prórroga para suministrar la información allí requerida.- |
| NOTA CONT. GRAL. N° 774/12 | Contador General Ernesto Bonomi   | RESOLUCION DE CAMARA N° 35/12, remite información allí requerida.-                                |
| NOTA D.G.P. N° 103/2012    | Dir. Gral. de Presupuesto<br>Lic. Valeria Gussoni                                   | RESOLUCION DE CAMARA N° 34/12, remite información allí requerida.-                                |
| NOTA U.E.F. N° 10/12       | Dir. Gral. Unidad de Evaluación de la<br>Gestión Fiscal<br>Lic. Guillermo Fernandez | RESOLUCION DE CAMARA N° 34/12, solicita prórroga para suministrar la información allí requerida.- |
| NOTA CONT. GRAL. N° 778/12 | Contador General Ernesto Bonomi   | RESOLUCION DE CAMARA N° 34/12, remite información allí requerida.-                                |
| NOTA CONT. GRAL. N° 776/12 | Contador General Ernesto Bonomi   | RESOLUCION DE CAMARA N° 53/12, remite información allí requerida.-                                |
| NOTA CONT. GRAL. N° 777/12 | Contador General Ernesto Bonomi   | RESOLUCION DE CAMARA N° 57/12, remite información allí requerida.-                                |
| NOTA CONT. GRAL. N° 779/12 | Contador General Ernesto Bonomi   | RESOLUCION DE CAMARA N° 36/12, remite información allí requerida.-                                |

Atentamente.

C. P. Hernán Cristian J. RUIZ  
MINISTRO DE ECONOMÍA

|                               |  |
|-------------------------------|--|
| SECRETARIA<br>LEGAL Y TECNICA |  |
| ENTRADA:                      |  |
| 04 ABR. 2012                  |  |
| SALIDA:                       |  |



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



MINISTERIO DE ECONOMIA  
CONTADURÍA GENERAL

NOTA N° 779/2012  
LETRA: C.G  
USHUAIA 30 MARZO 2012

REF. NOTA DPME 76/2012

SR: Ministro de Economía y Hacienda  
CP RUIZ, Cristhian

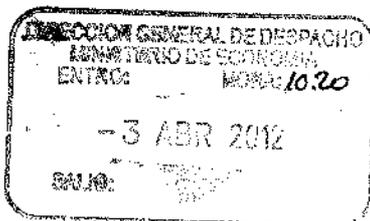
Me dirijo a Ud. en respuesta a su nota de referencia, en el marco del requerimiento realizado por la Legislatura Provincial en resolución 036/2012, a los efectos de informar:

1.- en el marco de lo establecido en las Leyes Provinciales 847 y 848 con fecha 03/11/11 se abono al Tribunal de Tasaciones de la Nación, mediante expediente 16256 MO /2011, la suma de PESOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS OCHO C/50 TVOS. (\$ 23.608,50), mediante Resolución Subsecretaria de Hacienda 3168/11 de la cual se adjunta copia.

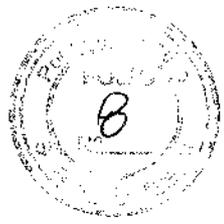
Asimismo se adjunta comprobante emitido por el sistema Informático y copias de las notas referidas en la resolución antes mencionada.

Es toda la información que puedo brindar al respecto.

Saludo a Ud. atentamente.



  
C.P.N. Ernesto E. Bonomi  
CONTADOR GENERAL  
CONTADURÍA GENERAL DE GOBIERNO



-----  
 PROVEEDOR: 2303-TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION Fecha Alta:  
 -----

34568 016256-mo-11 24/10/11 23,608.50 CMayores 05335 FPase: 25/10/2011  
 Transferencia Via CBU 1648/03  
 Pago tasacion inmuebles Rio Gde

(res

| Nro Cheque     | Fecha Descarga    | Importe Proveedor                        |
|----------------|-------------------|--|
| 26629          | 03/11/11 04/11/11 | 23,608.50 02303 TRIBUNAL DE TASACIONES D |
| Total Cheques  |                   | 23,608.50                                |
| Resta Ord Pago |                   | 0.00                                     |

Resumen Proveedor

|                           |           |           |      |
|---------------------------|-----------|-----------|------|
| Total Proveedor Emitidas: | 23,608.50 | 23,608.50 | 0.00 |
| Total Compras Mayores :   | 23,608.50 | 23,608.50 | 0.00 |

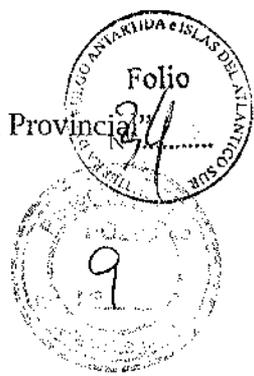
|  |   |           |
|--|---|-----------|
| Total de OT al comienzo del Ejercicio      | : | 0.00      |
| S: OT del ejercicio al 28/03/12            | : | 0.00      |
| Total General Emitidas                     | : | 23,608.50 |
| Total General Pagadas                      | : | 23,608.50 |
| Total Pendiente de descarga al 28/03/2012: |   | 0.00      |

Fin de Listado -----

*(Handwritten Signature)*  
 C.P.N. Ernesto E. Bonomi  
 CONTADOR GENERAL  
 CONTADURÍA GENERAL DE GOBIERNO



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.



MINISTERIO DE ECONOMÍA

USHUAIA, 21 OCT 2011

VISTO, el expediente N° 16256-MO/11 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Transferencia en concepto de pago por Tasación de los Inmuebles de la ciudad de Río Grande, de acuerdo al Anexo I que forma parte del presente.

Que a fs. 2 a 10 se adjuntan Notas Nros. 3403, 3401, 3399, 3397, 3395, 3393, 3391, 3389 y 3387 respectivamente en las cuales se ha procedido a considerar la tasación de los inmuebles por el Poder Ejecutivo Nacional - Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Secretaría de Obras Públicas - Tribunal de Tasaciones de la Nación, correspondiente al monto de PESOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 23.608,50).

Que a fs. 1 vta. obra intervención del superior de la jurisdicción.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Territorial de Contabilidad 6, Capítulo II, Título III, Artículo 26° - inciso 3° - apartado a) y Decreto Provincial N° 674/11 Anexo I.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 841 y N° 843 y los Decretos Provinciales N° 3637/07 Anexo II, N° 2885/10 Anexo I y N° 1152/11.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE HACIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto en concepto de Tasación de los Inmuebles de la ciudad de Río Grande detallados en el Anexo I, que forma parte del presente, por la suma total de PESOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 23.608.50), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.-Pagar el importe de PESOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS ((\$ 23.608,50), a favor del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Secretaría de Obras Públicas - Tribunal de Tasaciones de la Nación; Cuenta N° 1648/03 - Tribunal de Tasaciones de la Nación N° 50/612, C.U.I.T 34-54667611-2; CBU 01105995-20000001648034 del Banco de la Nación Argentina - Sucursal

• Plaza de Mayo.

ARTICULO 3°.- Registrar a la partida presupuestaria U.G.G. 7501- Inciso 383 del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín de la Provincia y archivar.

RESOLUCION SUB. HAC. N° 3103 /2011.-



*[Firma manuscrita]*  
General Antonio Borjas  
División General  
Intendencia de Ushuaia

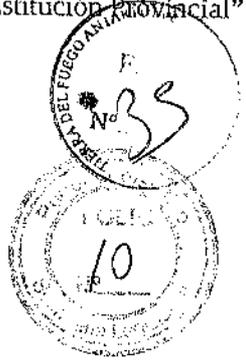
*[Firma manuscrita]*  
Dr. Pablo M. E. BISSO  
Subsecretario de Hacienda

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jefe Departamento Despacho y Mesa de Entradas



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.

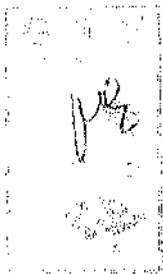


MINISTERIO DE ECONOMÍA

ANEXO I

RESOLUCION SUB.HAC.Nº 3168 / 11

| PARCELA | MACIZO | SECCION |
|---------|--------|---------|
| 1       | 151    | K       |
| 1       | 53     | K       |
| 1       | 52     | K       |
| 1 a 4   | 49     | K       |
| 1 a 4   | 69     | K       |
| 1 a 3   | 67     | K       |
| 1 a 20  | 66     | K       |
| 1       | 68     | K       |



  
 Dr. Pablo M. F. RUSSO  
 Subsecretario de Hacienda

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
 FLNES, María Belén  
 Jefe Departamento Despacho y Mesa de Entradas

M.O. 3403  
 REFOLIAO N° 6  
 2011  
 19

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



**Ministerio de Planificación Federal**  
**Inversión Pública y Servicios**  
**Tribunal de Tasaciones de la Nación**

NOTA TT N° 3403  
 BUENOS AIRES, 19 SEP 2011

Ref.: Nota N° 2472/11 LETRA: M.O. y S.P. del 02-08-2011  
 E-41.514-01

SEÑOR MINISTRO:

Me dirijo a usted a fin de comunicarle que la Sala B del TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION, en la reunión celebrada el día 15-09-2011, ha procedido a considerar la tasación del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Sección K, Macizo 49, Parcela 1A a 4, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

De acuerdo con lo que establece la Ley N°21.626 (t.o. 2001), art. 13, inc. a) y lo dispuesto en el Decreto N° 2168/02, ese Organismo deberá abonar en concepto de derecho de Tasación la suma de PESOS CUARENTA (\$ 40); y en calidad de Arancel la suma de PESOS DOS MIL TREINTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.034,50). Es el valor total la suma de PESOS DOS MIL SETENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.074,50).

El importe debe ser depositado en la cuenta que este Organismo posee en el BANCO DE LA NACION ARGENTINA - SUCURSAL PLAZA DE MAYO (Cuenta Corriente N° 1648/03 - Tribunal de Tasaciones de la Nación N° 50/612), siendo el número de C.U.I.T. de este Organismo: 34-54687611-2 y el de CBU 01105995-20000001648034.

Dicho pago se documentará ante el Tribunal citado mediante la presentación del respectivo cuerpo de la boleta de depósito bancario, debidamente intervenida con sello y firma del responsable, la cual se presentará en MESA DE ENTRADAS DEL TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION - Avda. Julio A. ROCA N° 651 - Piso 5° - Sector 15 - Capital Federal - TE 4349-3032 para ser agregada al expediente correspondiente.

En la boleta mencionada se anotará el número de la Tasación Especial a la cual corresponde el pago.

Saludo a usted atentamente

|     |
|-----|
| TTN |
| 5   |
|     |
|     |

**ING. ALEJANDRO A. PETTARETTI**  
 MIEMBRO  
 TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION

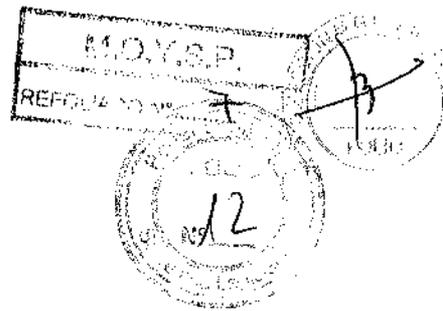
**ING. CALLINO S. CAPPARETTI**  
 PRESIDENTE  
**Mariana V. CAPPARETTI**  
 Directora Gral. de Inversiones  
 en Obra Pública Provincial  
 M.O. y S.P.

Señor Ministro  
**MINISTERIO DE OBRAS Y  
 SERVICIOS PÚBLICOS**  
 Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
 Islas del Atlántico Sur  
 M.M.O. Manuel BENEGAS  
 S / D

**COPIA DE COPIA**

**ES COPIA**  
 CC. NES. María Belén  
 Ing. Departamento Desarrollo y Mesa de Entradas

Av. Julio A. Roca 651 5° P. S. 15 (CP. 1322) C.A.B.A. TEL: 4349-3032/3050 FAX: 4349-4385 www.ttn.gov.ar



"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



Ministerio de Planificación Federal  
Inversión Pública y Servicios  
Tribunal de Tasaciones de la Nación

NOTA TT N° 3401  
BUENOS AIRES, 19 SEP 2011

Ref.: Nota N° 2472/11 LETRA: M.O. y S.P. del 02-08-2011  
E-41.513-01

SEÑOR MINISTRO:

Me dirijo a usted a fin de comunicarle que la Sala B del TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION, en la reunión celebrada el día 15-09-2011, ha procedido a considerar la tasación del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Sección K, Macizo 52, Parcela 1, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

De acuerdo con lo que establece la Ley N°21.626 (t.o. 2001), art. 13, inc. a) y lo dispuesto en el Decreto N° 2166/02, ese Organismo deberá abonar en concepto de derecho de Tasación la suma de PESOS CUARENTA (\$ 40); y en calidad de Arancel la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.882,50). Es el valor total la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.922,50).

El importe debe ser depositado en la cuenta que este Organismo posee en el BANCO DE LA NACION ARGENTINA - SUCURSAL PLAZA DE MAYO (Cuenta Corriente N° 1648/03 - Tribunal de Tasaciones de la Nación N° 50/612), siendo el número de C.U.I.T. de este Organismo: 34-64667611-2 y el de CBU 01105995-20000001648034.

Dicho pago se documentará ante el Tribunal citado mediante la presentación del respectivo cuerpo de la boleta de depósito bancario, debidamente intervenida con sello y firma del responsable, la cual se presentará en MESA DE ENTRADAS DEL TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION - Avda. Julio A. ROCA N° 651 - Piso 5° - Sector 15 - Capital Federal - TE 4349-3032 para ser agregada al expediente correspondiente.

En la boleta mencionada se anotará el número de la Tasación Especial a la cual corresponde el pago.

Saludo a usted atentamente

|     |
|-----|
| TTN |
| 6   |
|     |
|     |

ALEJANDRO J. PIFFANETTI  
MIEMBRO  
TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION

Mariana V. CAPPELLINI  
Directora Gral. de Inversiones  
en Obra Pública Provincial  
M.O.Y.S.P.

Señor Ministro  
MINISTERIO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PÚBLICOS  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur  
M.M.O. Manuel BENEGAS  
S / D

COPIA DE COPIA

Av. Julio A. Roca 651 5° P. S. 15 (CP. 1322) C.A.B.A. Tel: 4349-3032/3050 FAX: 4349-4385 www.tta.gov.ar

M.O.Y.C.P.  
 REPO. Y DON. 8  
 13

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



**Ministerio de Planificación Federal  
 Inversión Pública y Servicios  
 Tribunal de Tasaciones de la Nación**

NOTA TT N° 3399  
 BUENOS AIRES, 19 SEP 2011

Ref.: Nota N° 2472/11 LETRA: M.O. y S.P. del 02-08-2011  
 E-41.512-01

SEÑOR MINISTRO:

Me dirijo a usted a fin de comunicarle que la Sala B del TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION, en la reunión celebrada el día 15-09-2011, ha procedido a considerar la tasación del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Sección K, Macizo 53, Parcela 1, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

De acuerdo con lo que establece la Ley N°21.626 (t.o. 2001), art. 13, inc. a) y lo dispuesto en el Decreto N° 2166/02, ese Organismo deberá abonar en concepto de derecho de Tasación la suma de PESOS CUARENTA (\$ 40); y en calidad de Arancel la suma de PESOS DOS MIL CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.042,50). Es el valor total la suma de PESOS DOS MIL OCHENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.082,50).

El importe debe ser depositado en la cuenta que este Organismo posee en el BANCO DE LA NACION ARGENTINA - SUCURSAL PLAZA DE MAYO (Cuenta Corriente N° 1648/03 - Tribunal de Tasaciones de la Nación N° 50/612), siendo el número de C.U.I.T. de este Organismo: 34-54867611-2 y el de CBU 01105995-20000001648034.

Dicho pago se documentará ante el Tribunal citado mediante la presentación del respectivo cuerpo de la boleta de depósito bancario, debidamente intervenida con sello y firma del responsable, la cual se presentará en MESA DE ENTRADAS DEL TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION - Avda. Julio A. ROCA N° 651 - Piso 5° - Sector 15 - Capital Federal - TE 4349-3032 para ser agregada al expediente correspondiente.

En la boleta mencionada se anotará el número de la Tasación Especial a la cual corresponde el pago.

Saludo a usted atentamente

|     |
|-----|
| TTN |
| 5   |
|     |
|     |

*[Firma]*  
 Ing. ALEJANDRO J. PIFARETTI  
 NÚMERO  
 TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION

*[Firma]*  
 Ing. CALLINO E. CATTANEO  
 PRESIDENTE  
 Tribunal de Tasaciones de la Nación

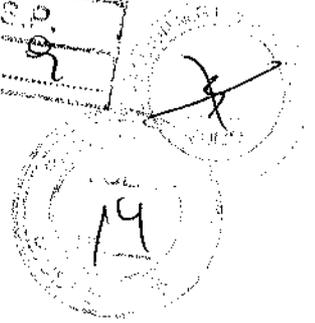
*[Firma]*  
 Mariana V. CAMPPELLINI  
 Directora Gral. de Inversiones  
 en Obra Pública Provincial

**COPIA DE COPIA**

Señor Ministro  
**MINISTERIO DE OBRAS Y  
 SERVICIOS PÚBLICOS**  
 Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
 Islas del Atlántico Sur  
 M.M.O. Manuel BENEGAS  
 S / D

**ES COPIA**

M.O.Y.S.P.  
REFOLIADO N° 9



"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



Ministerio de Planificación Federal  
Inversión Pública y Servicios  
Tribunal de Tasaciones de la Nación

NOTA TT N° 3397  
BUENOS AIRES, 19 SEP 2011

Ref.: Nota N° 2472/11 LETRA: M.O. y S.P. del 02-08-2011  
E-41.611-01

SEÑOR MINISTRO:

Me dirijo a usted a fin de comunicarle que la Sala B del TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION, en la reunión celebrada el día 15-09-2011, ha procedido a considerar la tasación del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Sección K, Macizo 51, Parcela 1, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

De acuerdo con lo que establece la Ley N°21.626 (l.o. 2001), art. 13, inc. a) y lo dispuesto en el Decreto N° 2166/02, ese Organismo deberá abonar en concepto de derecho de Tasación la suma de PESOS CUARENTA (\$ 40); y en calidad de Arancel la suma de PESOS UN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.186,50). Es el valor total la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.226,50).

El importe debe ser depositado en la cuenta que este Organismo posee en el BANCO DE LA NACION ARGENTINA - SUCURSAL PLAZA DE MAYO (Cuenta Corriente N° 1648/03 - Tribunal de Tasaciones de la Nación N° 50/612), siendo el número de C.U.I.T. de este Organismo: 34-54667611-2 y el de CBU 01105995-20000001648034.

Dicho pago se documentará ante el Tribunal citado mediante la presentación del respectivo cuerpo de la boleta de depósito bancario, debidamente intervenida con sello y firma del responsable, la cual se presentará en MESA DE ENTRADAS DEL TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION - Avda. Julio A. ROCA N° 651 - Piso 5° - Sector 15 - Capital Federal - TE 4349-3032 para ser agregada al expediente correspondiente.

En la boleta mencionada se anotará el número de la Tasación Especial a la cual corresponde el pago.

Saludo a usted atentamente

|     |
|-----|
| TTN |
|     |
|     |
|     |

Ing. ALEJANDRO RAFFARETTI  
MIEMBRO  
TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION

Ing. GALINDO A. CATTANEO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Tasaciones de la Nación

Señor Ministro  
MINISTERIO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PÚBLICOS  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur  
M.M.O. Manuel BENEGAS  
S \_\_\_\_\_ D

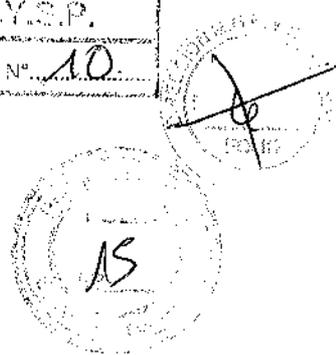
Mariana V. CAPPELLINI  
Directora Gral. de Inversiones  
en Obra Pública Provincial  
M.O.Y.S.P.

ES COPIA

COPIA DE COPIA

Av. Julio A. Roca 651 5° P. S. 15 (CP. 1322) C.A.B.A. Tel: 4349-3032/3030 FAX: 4349-4385 www.ttn.gov.ar  
C.N.E.S. María Belén

Jefe Departamento Despacho y Mesa de Entradas



"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



Ministerio de Planificación Federal  
Inversión Pública y Servicios  
Tribunal de Tasaciones de la Nación

NOTA TT N° 3395  
BUENOS AIRES, 19 SEP 2011

Ref.: Nota N° 2472/11 LETRA: M.O. y S.P. del 02-08-2011  
E-40.446-02

SEÑOR MINISTRO:

Me dirijo a usted a fin de comunicarle que la Sala B del TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION, en la reunión celebrada el día 15-09-2011, ha procedido a considerar la tasación del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Sección K, Macizo 151, Parcela 1, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

De acuerdo con lo que establece la Ley N°21.626 (t.o. 2001), art. 13, inc. a) y lo dispuesto en el Decreto N° 2166/02, ese Organismo deberá abonar en concepto de derecho de Tasación la suma de PESOS CUARENTA (\$) 40 y en calidad de Arancel la suma de PESOS CUATRO MIL CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 4.042,50). Es el valor total la suma de PESOS CUATRO MIL OCHENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 4.082,50).

El importe debe ser depositado en la cuenta que este Organismo posee en el BANCO DE LA NACION ARGENTINA – SUCURSAL PLAZA DE MAYO (Cuenta Corriente N° 1648/03 - Tribunal de Tasaciones de la Nación N° 50/612), siendo el número de C.U.I.T. de este Organismo: 34-54667611-2 y el de CBU 01105995-20000001648034.

Dicho pago se documentará ante el Tribunal citado mediante la presentación del respectivo cuerpo de la boleta de depósito bancario, debidamente intervenida con sello y firma del responsable, la cual se presentará en MESA DE ENTRADAS DEL TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION - Avda. Julio A. ROCA N° 651 - Piso 5° - Sector 15 - Capital Federal - TE 4349-3032 para ser agregada al expediente correspondiente.

En la boleta mencionada se anotará el número de la Tasación Especial a la cual corresponde el pago.

Saludo a usted atentamente

|     |
|-----|
| TTN |
| 5   |
|     |
|     |

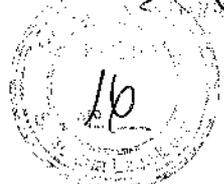
Ing. ALEJANDRO J. PIFFARETTI  
SECRETARIO  
TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION

Ing. GALDINO A. GAYTANEO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Tasaciones de la Nación

Señor Ministro  
MINISTERIO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PÚBLICOS  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur  
M.M.O. Manuel BENEGAS  
S / D

Mariana V. CAPPELLINI  
Directora Gral. de Inversiones  
en Obra Pública Provincial  
M.O.Y.S.P.

COPIA DE COPIA



"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



Ministerio de Planificación Federal  
Inversión Pública y Servicios  
Tribunal de Tasaciones de la Nación

NOTA TT N° 3393  
BUENOS AIRES, 19 SEP 2011

Ref.: Nota N° 2577/10 LETRA: M.O. y S.P. del 23-09-2010  
E-42.332-00

SEÑOR MINISTRO:

Me dirijo a usted a fin de comunicarle que la Sala B del TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION, en la reunión celebrada el día 15-09-2011, ha procedido a considerar la tasación del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Sección K, Macizo 68, Parcela 1, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

De acuerdo con lo que establece la Ley N°21.626 (t.o. 2001), art. 13, inc. a) y lo dispuesto en el Decreto N° 2166/02, ese Organismo deberá abonar en concepto de derecho de Tasación la suma de PESOS CUARENTA (\$ 40); y en calidad de Arancel la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3.307,50). Es el valor total la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3.347,50).

El importe debe ser depositado en la cuenta que este Organismo posee en el BANCO DE LA NACION ARGENTINA - SUCURSAL PLAZA DE MAYO (Cuenta Corriente N° 1648/03 - Tribunal de Tasaciones de la Nación N° 50/612), siendo el número de C.U.I.T. de este Organismo: 34-54667611-2 y el de CBU 01105995-20000001648034.

Dicho pago se documentará ante el Tribunal citado mediante la presentación del respectivo cuerpo de la boleta de depósito bancario, debidamente intervenida con sello y firma del responsable, la cual se presentará en MESA DE ENTRADAS DEL TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION - Avda. Julio A. ROCA N° 651 - Piso 5° - Sector 15 - Capital Federal - TE 4349-3032 para ser agregada al expediente correspondiente.

En la boleta mencionada se anotará el número de la Tasación Especial a la cual corresponde el pago.

Saludo a usted atentamente

|     |
|-----|
| TTN |
| 7   |
|     |
|     |

Ing. ALEJANDRO J. BENETTI  
M.M.O.C.  
TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION

Ing. GARCÍA R. GAYTANED  
M.M.O.C.  
TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION

Señor Ministro  
MINISTERIO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PÚBLICOS  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur  
M.M.O. Manuel BENEGAS  
S. / D.

ES COPIA  
Este Departamento de Ingresos  
M.O. y S.P. de Entradas

Mariana V. CAPPELLINI  
Directora Genl. de Inversiones  
en Obra Pública Provincial  
M.O.Y.S.P.  
COPIA DE COPIA

M.O.Y.S.P.  
REFOLIADO N° 12



"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



Ministerio de Planificación Federal  
Inversión Pública y Servicios  
Tribunal de Tasaciones de la Nación

NOTA TT N° 3391  
BUENOS AIRES, 19 SEP 2011

Ref.: Nota N° 2577/10 LETRA: M.O. y S.P. del 23-09-2010  
E-42.333-00

SEÑOR MINISTRO:

Me dirijo a usted a fin de comunicarle que la Sala B del TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION, en la reunión celebrada el día 15-09-2011, ha procedido a considerar la tasación del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Sección K, Macizo 69, Parcela 1, 2, 3 y 4, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

De acuerdo con lo que establece la Ley N°21.626 (t.o. 2001), art. 13, inc. a) y lo dispuesto en el Decreto N° 2186/02, ese Organismo deberá abonar en concepto de derecho de Tasación la suma de PESOS CUARENTA (\$ 40); y en calidad de Arancel la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3.367,50). Es el valor total la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3.407,50).

El importe debe ser depositado en la cuenta que este Organismo posee en el BANCO DE LA NACION ARGENTINA - SUCURSAL PLAZA DE MAYO (Cuenta Corriente N° 1648/03 - Tribunal de Tasaciones de la Nación N° 50/612), siendo el número de C.U.I.T. de este Organismo: 34-54667611-2 y el de CBU 01105995-20000001648034.

Dicho pago se documentará ante el Tribunal citado mediante la presentación del respectivo cuerpo de la boleta de depósito bancario, debidamente intervenida con sello y firma del responsable, la cual se presentará en MESA DE ENTRADAS DEL TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION - Avda. Julio A. ROCA N° 651 - Piso 5° - Sector 15 - Capital Federal - TE 4349-3032 para ser agregada al expediente correspondiente.

En la boleta mencionada se anotará el número de la Tasación Especial a la cual corresponde el pago.

Saludo a usted atentamente

|     |
|-----|
| TTN |
| 6   |
|     |
|     |

ING. ALEJANDRO J. PETARISTI  
MIEMBRO  
TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION

ING. GALINDO A. GAÑANERO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Tasaciones de la Nación

Señor Ministro  
MINISTERIO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PÚBLICOS  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur  
M.M.O. Manuel BENEGAS  
S \_\_\_\_\_ D

Mariana V. CAPPELLINI  
Directora General de Inversiones  
en Obras Públicas Provinciales  
M.O.Y.S.P.

ES COPIA   
COPIA DE COPIA

Av. Julio A. Roca 651 5° P. S. 15 (CP. 1322) C.A.B. ALTA MARCA N° 4349-3032/3050 FAX: 4349-4385 www.ttn.gov.ar  
Jefe Departamento Despacho y Mesa de Entradas

M.O.Y.S.P.  
REFOLIADO N° 13



"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



Ministerio de Planificación Federal  
Inversión Pública y Servicios  
Tribunal de Tasaciones de la Nación

NOTA TT N° 3389  
BUENOS AIRES, 19 SEP 2011

Ref.: Nota N° 2577/10 LETRA: M.O. y S.P. del 23-09-2010  
E-42.331-00

SEÑOR MINISTRO:

Me dirijo a usted a fin de comunicarle que la Sala B del TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION, en la reunión celebrada el día 15-09-2011, ha procedido a considerar la tasación del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Sección K, Maclizo 67, Parcela 1, 2 y 3, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

De acuerdo con lo que establece la Ley N°21.626 (t.o. 2001), art. 13, inc. a) y lo dispuesto en el Decreto N° 2166/02, ese Organismo deberá abonar en concepto de derecho de Tasación la suma de PESOS CUARENTA (\$ 40); y en calidad de Arancel la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3.902,50). Es el valor total la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3.942,50).

El importe debe ser depositado en la cuenta que este Organismo posee en el BANCO DE LA NACION ARGENTINA - SUCURSAL PLAZA DE MAYO (Cuenta Corriente N° 1649/03 - Tribunal de Tasaciones de la Nación N° 50/612), siendo el número de C.U.I.T. de este Organismo: 34-54667611-2 y el de CBU 01105995-20000001648034.

Dicho pago se documentará ante el Tribunal citado mediante la presentación del respectivo cuerpo de la boleta de depósito bancario, debidamente intervenida con sello y firma del responsable, la cual se presentará en MESA DE ENTRADAS DEL TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION - Avda. Julio A. ROCA N° 651 - Piso 5° - Sector 15 - Capital Federal - TE 4349-3032 para ser agregada al expediente correspondiente.

En la boleta mencionada se anotará el número de la Tasación Especial a la cual corresponde el pago.

Saludo a usted atentamente

|     |
|-----|
| TTN |
| 5   |
|     |
|     |

ING. ALEJANDRO J. PETRUCCI  
MIEMBRO  
TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION

ING. GALDINO Z. CATTANEO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Tasaciones de la Nación

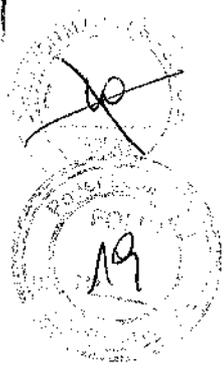
Señor Ministro  
MINISTERIO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PÚBLICOS  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur  
M.M.O. Manuel BENEGAS  
S. / D.

Mariana V. CAPPELLINI  
Directora Gen. de Inversiones  
en Obra Pública Provincial  
M.O.Y.S.P.

ES COPIA

COPIA DE COPIA

M.O.Y.S.P.  
REFOLIADO N.º 19



"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



Ministerio de Planificación Federal  
Inversión Pública y Servicios  
Tribunal de Tasaciones de la Nación

NOTA TT N° 3387  
BUENOS AIRES, 19 SEP 2011

Ref.: Nota N° 2577/10 LETRA: M.O. y S.P. del 23-09-2010  
E-42.330-00

SEÑOR MINISTRO:

Me dirijo a usted a fin de comunicarle que la Sala B del TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION, en la reunión celebrada el día 15-09-2011, ha procedido a considerar la tasación del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Sección K, Macizo 66, Parcela 1 a 20, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

De acuerdo con lo que establece la Ley N°21.626 (t.o. 2001), art. 13, inc. a) y lo dispuesto en el Decreto N° 2166/02, ese Organismo deberá abonar en concepto de derecho de Tasación la suma de PESOS CUARENTA (\$ 40); y en calidad de Arancel la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.482,50). Es el valor total la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.522,50).

El importe debe ser depositado en la cuenta que este Organismo posee en el BANCO DE LA NACION ARGENTINA - SUCURSAL PLAZA DE MAYO (Cuenta Corriente N° 1648/03 - Tribunal de Tasaciones de la Nación N° 50/612), siendo el número de C.U.I.T. de este Organismo: 34-54667611-2 y el de CBU 01105995-20000001648034.

Dicho pago se documentará ante el Tribunal citado mediante la presentación del respectivo cuerpo de la boleta de depósito bancario, debidamente intervenida con sello y firma del responsable, la cual se presentará en MESA DE ENTRADAS DEL TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION - Avda. Julio A. ROCA N° 651 - Piso 5° - Sector 15 - Capital Federal - TE 4349-3032 para ser agregada al expediente correspondiente.

En la boleta mencionada se anotará el número de la Tasación Especial a la cual corresponde el pago.

Saludo a usted atentamente

|     |
|-----|
| TTN |
| 6   |
|     |
|     |

ING. ALEJANDRO J. PIGNATELLI  
MIEMBRO  
TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION

ING. GALINDO J. CATTANEO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Tasaciones de la Nación

Señor Ministro  
MINISTERIO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PÚBLICOS  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur  
M.M.O. Manuel BENEGAS  
S \_\_\_\_\_ D

Mariana V. CAPPELLINI  
Directora Gral. de Inversiones  
en Obra Pública Provincial  
M.O.Y.S.P.

ES COPIA   
COPIA DE COPIA

Av. Julio A. Roca 651 5° P. S. 15 (CP. 1322) C.A.B.A. TEL: 4349-3032 FAX: 4349-4385 www.ttn.gov.ar  
Jefe Departamento Despacho y Mesa de Entradas



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO DE ECONOMIA

"2012 - EN MEMORIA A LOS HEROES DE MALVINAS"

|                           |              |
|---------------------------|--------------|
| <b>CONTADURÍA GENERAL</b> |              |
| Ministerio de Economía    |              |
| Entró:                    | 28 MAR. 2012 |
| Hora:                     | 12:50        |
| Firma:                    | (A281)       |



Cde. NOTA S.L.yT. N° 159/12

NOTA N° 76 /2012

LETRA: D.P.M.E.

USHUAIA, 28 MAR 2012

SR. CONTADOR GENERAL

C.P. ERNESTO BONOMI

S/D.-

Por medio de la presente y en virtud a la requisitoria realizada a través de la Nota enunciada en el corresponde por parte del Sr. Subsecretario Legal y Técnico, en relación al requerimiento formulado por la Legislatura Provincial mediante la Resolución de Cámara N° 36/12, dada en Sesión Ordinaria del 15/03/2012, ingresado al P.E.P. el 23/03/2012, solicito por indicación del Sr. Ministro de Economía su intervención tendiente a elaborar antes del día 10/04/2012 un informe respecto del artículo 1° de dicha Resolución.

Atentamente.

Rodrigo García Marte  
Dir. Pcial. de Economía  
Ministerio de Economía